

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 220 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Óscar Escribano Rodríguez, contra la empresa “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 2 de noviembre de 2011 siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Eduardo Óscar Escribano Rodríguez, frente a “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 7.680,62 euros en concepto de principal, más otros 768,06 euros, más otros 768,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.814/11)